

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 16 de mayo de 2007, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de modificación de algunos ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Mediante Acuerdo 7-06/AEA-000067, de 26 de julio de 2006, de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía (BOPA núm. 514 y BOJA núm. 186, ambos de 25 de septiembre de 2006), se procedió a la regulación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía. A fin, por un lado, de atender las indicaciones de la Agencia Española de Protección de Datos en relación con la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de ciertos ficheros, así como también, por otro lado, de introducir determinadas modificaciones en las características de algunos de ellos para acomodarlos mejor a la realidad de su estructura y funcionamiento, resulta pertinente la adopción de un nuevo acuerdo en relación con los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en este Parlamento.

Conforme a lo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 28.1.1.º del Reglamento de la Cámara, en su reunión celebrada el día 16 de mayo de 2007,

#### HA ACORDADO

Aprobar la siguiente modificación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía.

#### Artículo único. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto la modificación de determinadas características de algunos ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía, los cuales se relacionan en el anexo a este acuerdo.

Disposición Adicional Única. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

La Secretaria General del Parlamento de Andalucía comunicará a la Agencia Española de Protección de Datos la adopción del presente acuerdo, a los efectos que procedan en relación con la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados o de sus modificaciones conforme a lo establecido en el anexo.

#### Disposición Final Única. Publicación y entrada en vigor.

El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y entrará en vigor al día siguiente de la misma.

#### A N E X O

Ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía cuyas características se modifican:

Diputados-Actividad parlamentaria.  
Registro de actividades, bienes e intereses.

Retribuciones diputados.  
Gestión de personal y nóminas.  
Hacienda.  
Terceros.  
Junta Electoral.  
Candidatos proclamados.

Denominación del fichero: Diputados-Actividad parlamentaria.

Medidas de seguridad: Nivel alto.  
Cesiones de datos de carácter personal:

Usuarios de la página web del Parlamento de Andalucía.

Denominación del fichero: Registro de actividades, bienes e intereses.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Denominación del fichero: Retribuciones diputados.  
Cesiones de datos de carácter personal:

Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Entidades Aseguradoras.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Denominación del fichero: Gestión de personal y nóminas.  
Cesiones de datos de carácter personal:

Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Entidades Aseguradoras.

Denominación del fichero: Hacienda.  
Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Denominación del fichero: Terceros.  
Cesiones de datos de carácter personal:

Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Entidades Aseguradoras.

Denominación del fichero: Junta Electoral.  
Cesiones de datos de carácter personal:

Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales; Entidades Aseguradoras.

Denominación del fichero: Candidatos proclamados.  
Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.  
DNI.  
Partido, federación, coalición o agrupación de electores  
Domicilio y teléfono.

Fecha y lugar de nacimiento.  
Sexo.  
Actividades.  
Bienes e intereses.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- La Presidenta, M.<sup>a</sup> Mar Moreno Ruiz.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la propuesta de Resolución del Jefe del Servicio de Consumo sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.*

Conforme con lo dispuesto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 9 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de 27 de diciembre de 2006 por la que se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2007, por el presente se hace pública la propuesta del Jefe del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Cádiz sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con Entidades Locales, disponiendo de diez días, a partir del día siguiente a la presente publicación para la presentación de alegaciones, cuyo contenido íntegro podrán conocer en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Plaza de España, 19.

Cádiz, 16 de mayo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 15 de mayo de 2007, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden de 19 de febrero de 2007, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera (A 1200).*

Vista la Orden de 19 de febrero de 2007 ( BOJA núm. 52 de 14 de marzo) por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera (A1200), de la Junta de Andalucía, se procede a la corrección de la citada Orden de 19 de febrero de 2007, en los siguientes términos.

Tema 8.  
Séptima línea,  
Donde dice:

«...Organismos Públicos (autónomos). Las empresas de la...».

Debe decir:

«...Organismos Públicos. Las empresas de la...».

Tema 34.  
Tercera línea,  
Donde dice:

«...Los encargos de ejecución a favor de empresas públicas...».

Debe decir:

«Las encomiendas de gestión a favor de empresas públicas...».

Tema 43.  
Tercera y cuarta línea,  
Donde dice:

«...La Ley de Derechos y Garantías de los contribuyentes; principios generales y derechos de los contribuyentes.»

Debe decir:

«...Los derechos y garantías de los contribuyentes.»

Sevilla, 15 de mayo de 2007

M.<sup>a</sup> JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Hernán, Ávila Viajes, S.L.»*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave,